

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 14 de enero de 1882.

NUMERO 1,168

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESION NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

La suscripción se hará por trimestre, y el precio será el de *tres pesas* que se pagarán adelantados.—El número suelto de *cinco centavos*.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en una corrida, *cuarenta centavos*;

Por cada palabra de exceso, *medio centavo*.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un *cinco y cinco por ciento*, á los que están suscritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un *cincuenta por ciento*.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por casualidad.

Cualquiera otra publicación de las que están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas literarias* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisó:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas; se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á *cinco centavos* (0.05 cs.) la línea manuscrita, inclusive sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas, conforme á esa regla.

No se insertará pieza alguna si viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas y 22 minutos de la mañana; y se pone á las 5 horas y 42 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 1 y 16 minutos de la mañana.

SABADO 14.—San Hilario, Obispo de Poitiers, obispo y doctor; san Félix, presbítero y mártir.—Del Antiguo Testamento: Malaquías, uno de los 12 profetas menores.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina. Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Nota de la Corte Suprema de Justicia.—Edictos y Edictos.

Regimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gacetas.

Revista Exterior.

Mensaje.—Reconstrucción de gabinete.—La protección á los obreros.

Seccion Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Enero 11.—Hoy á las 4 a. m. se hizo á la vela la barca Noruega "Vaatan", del porte de 353½ toneladas, con destino á San Francisco [Cal.], 11 hombres de tripulación y al mando de su Capitan O. A. Johannasen. En lastre. Despachada por E. Rohmser & C.

Enero 12.—Ayer á las 7 p. m. ancló el bongo costarricense "Jano", del porte de 5 toneladas, 8 días de navegación, procedente de Golfo Dulce, 2 hombres de tripulación y al mando de su Capitan Angel Venegas. Pasajero: Miguel Montero. Carga, 2,500 cocos secos. Consignado á su patron.

Enero 12.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 2 p. m. Pasajeros: Ignacio Sarmiento, Simón Cruz, Juan Clabhar, Petronila Marroquin, María Picado, Norberto Rodríguez, Alberto Rivero, Pedro Gutiérrez y Rosa Ochoa; de carga, 1,250 libras.

Enero 13.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 1 p. m. Pasajeros: Petronila V. de García, Antonio Montero, Calixta Zúñiga y José A. Conde; de carga, 650 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Viernes 13.

1.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia en el juicio verbal ejecutivo entre los Señores Higinio González y Pedro Campos.

2.—Se declaró sin lugar la queja interpuesta por el Señor Francisco Carvajal, contra el Juez de 1ª Instancia de San Ramón, Don Hilario Ruiz.

3.—Se confirmó la sentencia de 1ª Instancia en el juicio ordinario sobre nulidad de un título supletorio entre los Señores Mariano Chaverri, Ramona y Casimiro Ramírez.

4.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción por robo cometido en la Iglesia de San Ramón.

San José, enero 13 de 1882.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En el juicio ordinario de rescisión de un contrato, seguido por el Señor Patricio León, contra Rosa Arce, se proveyó autos.

2.—En la tercera excluyente, promovida por el Señor Concepcion Rodríguez, en ejecución de Estéban Mora, contra Juan Romualdo Fálías, se confirmó un tráigase al ejecutante respecto de una solicitud del tercer opositor.

3.—En la causa contra Fidelina Fernández, por lesiones, se aprobó la sentencia consultada que condena á la procesada á seis meses de confinamiento á ocho leguas de esta Ciudad, con abono de la prisión sufrida y á las indemnizaciones consiguientes.

4.—En la causa contra Gregorio Siles Valléjos, por lesiones se aprobó la sentencia consultada que le condena á un año, cinco meses y once días de presidio interior menor, descontable en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono de la prisión sufrida, y á las indemnizaciones consiguientes, agregando en esta instancia la pena de suspensión de cargo á oficio público, durante el tiempo de la condena.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento, dictado en la causa contra Jaime Garbano, por homicidio.

San José, enero 13 de 1882.

El Pro-Srio.—FÉLIX ACOSTA.

REMATES.

A las doce del día veintiséis del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una hacienda de café en mal estado, constante como de veinticuatro manzanas, 7,585 varas cuadradas, de las cuales diez están cultivadas de café, y el resto en montes, y lindas: al Norte, calle en medio, con terreno de José María Rojas; al Sur, terrenos de Guadalupe Balladares y Juan Castillo, calle de por medio; al Este, calle en medio, con terrenos de Antonio Castillo y de los vecinos del pueblo de Orosi; y al Oeste, calle en medio, con terrenos de María Balladares, Francisco Hernández y Francisco Granados; valorada en \$ 3,580: un cerco que mide como cuatro manzanas próximamente, lindante: al Norte, hacienda de la testamentaria de Don José Ulloa; al Sur, hacienda de José María Rojas; al Este, terreno de Anastasio Obando; y al Oeste, terrenos de Federico Calvo y Francisco Granados; vale \$ 180: otro terreno que tiene doce manzanas, 2,173 varas cuadradas, linda: al Norte, con el Río Macho; al Sur, calle en medio, con terrenos de Ramona y Antonia Castillo y José Peña; al Este, con terreno de Juan Anderson; y al Oeste, con el Río Macho; vale \$ 300; pertenecen á Don José María Rojas Arias, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Presbítero José Brénes.—Quien quiera hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, enero 10 de 1882.

ISMAEL ALTABADO.

Francisco M. Peña.—Jesus Meneses.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Siendo más conveniente verificar por contrata anual los trabajos de policía referentes al aseo y riego de las calles de esta Ciudad, y limpia de los caños establecidos en la misma, arrojando fuera de ella las basuras diariamente, se convocan licitadores con ese objeto; para que dentro de quince días, dirijan sus propuestas cerradas á esta oficina; para aceptar la que más convenga á los intereses del Municipio.

A fin de mantener en buen estado las calles macadamizadas de esta Ciudad, se convoca, al efecto, licitadores para su constante refaccion y conservación, quienes dentro de quince días, presentarán por un año sus propuestas para aceptar la más conveniente.

ORDEN.—Todos los carniceros de este Canton, están en la obligación de presentarse en esta oficina, dentro de veinte días, á obtener la matrícula respectiva, bajo la multa de diez pesos al que no lo verifique.

San José, 12 de enero de 1882.

C. ESQUIVEL. 12 v. 1.

ORDEN.

A fin de evitar en lo posible el polvo de las calles y procurar la conservación del macadam, se previene á los dueños de establecimientos ó casas en esta Ciudad, rieguen ó hagan regar, siquiera una vez todos los días, el frente respectivo de sus calles; bajo la multa de cincuenta centavos á un peso, si no cumplen con lo dispuesto.

Las personas que quieran que la Policía haga de su cuenta ese trabajo, ocurran á esta Gobernación, á inscribir sus nombres y satisfacer en la Tesorería Municipal, el precio módico; que se les cobra.—Los Agentes de Policía quedan encargados del cumplimiento de esta orden.

San José, diciembre 17 de 1881.

ACUERDO.

Al Doctor Don Daniel Núñez corresponde por turno el ejercicio de la Medicaatura del Pueblo en esta Capital, durante el mes en curso; y seguirá desempeñándola en su reemplazo, el mismo Doctor Don Juan J. Ulloa G.

San José, 2 de enero de 1882.

C. ESQUIVEL.

INVITACION.

En los días 21, 22 y 23 del presente mes de enero, tendrán lugar las fiestas cívicas de este Canton Central.

El infraescrito Gobernador, con tal motivo, se hace la honra de invitar pa-

ra su asistencia á ellas, á los vecinos de esta y las otras Provincias, seguro de que su concurrencia les dará mayor animacion y lucimiento.

Alajuela, 5 de enero de 1882.

N. OCAMPO.

Gobernacion de la Comarca de Limón.

El Señor Dr. Don Rodolfo Alvares continúa ejerciendo en el presente la Medicina del Pueblo de esta marca.

Enero 1º de 1882.

P. ACOSTA.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

AVISO.—Se anuncia á los Señores seños ó administradores de los solares de a Ciudad, que el veintidos del que correvece el término señalado para la rema de las cercas de que hace mérito el erdo de igual fecha correspondiente al s de diciembre anterior, y que se hará etivo el apercebimiento allí indicado, á que no atenderen aquella resolucio. Puntarenas, enero 12 de 1882.

JOSE MONGE REYES.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Por convenio aprobado por Supremo Gobierno, entre la Honorable rporacion Municipal de este Canton ural y los Sres. Dres. D. Mariano dilla y Don F. R. Cortéz, éstos, ntar del 1º del entrante diciembre en lante, servirán simultáneamente la Me- atura del Pueblo.

Noviembre 30 de 1881.

N. OCAMPO.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Esta Gobernacion ha tenido á bien denar al Doctor Don José María stro Fernández para el ejercicio de Medicina del Pueblo de esta Provin- durante el próximo mes de enero. Cartago, diciembre 29 de 1881.

PEDRO GARCÍA.

Intendencia Principal de Policía de la Provincia de San José.

AVISO.—Los dueños de coches y caones que tengan en actual servicio, se sentarán en esta oficina, dentro de tero día, á renovar sus respectivas paten- bajo la pena de cinco pesos de multa, o lo verifican.

Enero 11 de 1882.

J. B. MORA.

271.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público duran- a presente semana, son las siguientes: **San José.**—La de la Violeta.—Café Seminario.

Cartago.—La del Doctor Don as M. Calnek

Heredia.—La del Doctor Don Ju- Zamora.

Alajuela.—La del Doctor Don Ma- o Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don ario Toledo.

San Ramon.—La del Doctor i Carlos Bulloné.

Atreccia.—La del Pueblo.

Aberia.—La del—Porvenir.—Calle ional.

REVISTA EXTERIOR.

Reproducimos, tomado de *Los edades*, el Mensaje dirigido por Presidente de los E. E. U. ericanos á las Cámaras legisla- on, en el presente período de sus onas, integro en la parte que eficere á materias generales y ciones internacionales con las ublicas hispano-americanas, y

en extracto, en lo que se refiere á acontecimientos de carácter local.

(Conclusion.)

Guerra, Servicio meteorológico, Cortes, Indios etc.

A su debido tiempo hemos dado una idea de las respectivas Memorias presentadas por los Departamentos de la Guerra, de Comunicaciones, de lo Interior y otros. Por lo mismo no repetirémos aquí la breve parte del Mensaje á esas memorias referente, y de las que es mera exposicion.

Marina de Guerra.

Razones de seguridad nacional, de economía y de honra reclaman imperativamente, la completa reorganizacio de nuestra marina de guerra. Nada es más esencial á la defensa de la Union y de todo nuestro pueblo que la eficacia de la armada. Por muchos años hemos sostenido relaciones pacíficas con los Gobiernos extranjeros y su continuacion es el deseo de todo ciudadano y verdadero patriota. Pero si lemos las lecciones de la historia no podrémos olvidar que en la vida de todas las naciones se han suscitado emergencias que las obligaron á acudir á las armas como único medio para salvarse de la deshonra. Ningun peligro exterior nos amenaza; pero para evitar y aun para alejar peligros que pudieran surgir en lo futuro, es nuestro deber estar preparados y poder sostener toda política que creamos conveniente adoptar. Es deber nuestro hallarnos prontos á defender los puertos, contra las agresiones, á proteger con buques de guerra, nuestro comercio exterior y las vidas y propiedades de nuestros ciudadanos; á sostener en todas partes el honor de nuestra bandera y á ocupar el puesto distinguido que tenemos derecho á reclamar entre las naciones del mundo.

Instruccion Pública.—Agricultura.

Existe hoy una razon especial para que el Gobierno dedique sus esfuerzos al aumento de la pública instruccion y destine fondos á su propagacion, ya los procedentes de la venta de terrenos nacionales, ya otros cualesquiera. Esa razon es que muchos ciudadanos que hoy ejercitan el derecho electoral; no pueden leer la papeleta que depositan en la urna. Muchos que salieron repentinamente de la esclavitud, se hallaron con las responsabilidades de la ciudadanía y precisamente en la porcion del país, más empobrecida por la guerra. Todo lo que en ese sentido pueda hacer la legislacion local y la generosidad de los particulares, debe ir suplementado por todo el auxilio que dentro de sus atribuciones constitucionales pueda prestar el Gobierno de la nacion.

La poblacion aumenta continuamente, y consecuencias han sido de ese aumento, el mayor número de personas dedicadas á las faenas agrícolas y la creciente dignidad é importancia del departamento de agricultura, cuyas útiles sugerencias, recomiendo á la atencion de las Cámaras.

Servicio público.

Resume el Presidente los datos relativos al extraordinario número de pensionados, verdadera carga del Estado; estima conveniente la adopcion de medidas que eviten las consecuencias de esa ley de pensiones vencidas, que tantos millones reclama, y entra á ocuparse de las reformas necesarias en el servicio de la nacion.

Ningun ciudadano debería desempeñar cargo público sin tener las facultades y la honradez necesarias para ello. La cuestion está en fijar el sistema que ha de llevarnos á ese resultado. Creo que las reglas necesarias para el buen servicio público podrian conformarse,

en la esencia, á las mismas que dirigen con acierto las empresas particulares. La ocupacion de los destinos debe ser estable; los empleos que impliquen responsabilidad, provistos mediante la promocion de funcionarios honrados y hábiles; la investigacion de todas las quejas, inmediata, y el castigo de las infracciones, rápido y eficaz. Si el Congreso cree conveniente establecer el sistema de exámenes para la obtencion de los empleos públicos, la medida obtendrá todo mi apoyo. No terminaré sin hacer justicia á los actuales servidores de la nacion, manifestando que no opino como los que con severa censura y sin hacer distinciones, los califican, como clase, de indolentes, incapaces y corrompidos. Si se tienen en cuenta la extension, diversidad, delicadeza é importancia de sus funciones, la gran mayoría de los empleados del Gobierno merecen; en mi concepto, los mayores elogios.

Marina mercante.

La continua decadencia de la marina mercante de los Estados Unidos, merece ser grandemente deplorada. Y en vista de que procuramos una proporcion tan crecida de los fletes que forman el comercio del mundo, sorprende que no sólo disminuyan nuestros intereses en la navegacion, sino que sean hoy menores que cuando nuestras exportaciones é importaciones, no llegaban á la mitad de lo que actualmente representan. La sustitucion de la madera por el hierro y de la vela, por el vapor, ha introducido una gran revolucion en la marina mercante del mundo; pero esos cambios no podrian ser perjudiciales á América, si diéramos á nuestra navegacion una parte de la protección que tan sabiamente ha sido acordada á nuestras industrias manufactureras. Recomendando el asunto á la sabiduria del Congreso, en la seguridad de que no puede ocupar su atencion, ningunó más trascendental ni más importante.

Alaska.—Biblioteca.

Siento decir que la poblacion de Alaska se queje con razon de la ausencia de todo Gobierno que la proteja. Ya que el corto número de habitantes no justifica su organizacion como territorio, es de necesidad inmediata la constitucion de un Gobierno que propague la educacion en Alaska y responda de la administracion de justicia. Aunque el Senado último aprobó un proyecto para la construccion del edificio destinado á biblioteca del Congreso, nunca llegó á convertirse en ley y hoy es ya una cuestion de interés nacional, la de proporcionar proteccion debida á tan gran coleccion de libros y manuscritos.

Distrito de Columbia.

Los comisionados del distrito de Columbia, representan como de vital importancia, la legislacion relativa á la desecacion de los pantanos, que en su condicion actual, afectan seriamente la salud de los habitantes y perjudican al parque en que se alza el monumento de Washington. La desaparicion de esas lagunas pantanosas añadiría al parque situado al Sud del Palacio del Ejecutivo, buena extension de terrenos y convertiría lo que hoy se considera como foco de infeccion en agradable paisaje que tendria por limite, las márgenes del rio.

Inhabilitacion presidencial.

La prolongada enfermedad del último Presidente, suscitó cuestiones que atañen á la vida misma del Gobierno y á las libertades del pueblo. La constitucion dispone que en caso de muerte, dimision ó incapacidad del Presidente para desempeñar los deberes de su cargo, se llámado á él, el Vice-Presidente. Y de la interpretacion de ese artículo

de la ley fundamental, surgen dudas que no dudo merecerán vuestra detenida consideracion.

Profundamente impuesto de la gravedad de las responsabilidades que de tan inesperada manera han caido sobre mí, será mi constante propósito, cooperar con vosotros á todo lo que tienda á aumentar la gloria de la Nacion y la prosperidad de su pueblo.

CHESTER A. ARTHUR.

Washington, 6 de diciembre de 1881.

Reconstruccion del Gabinete.—El Presidente nombró ayer para suceder á Mr. James en la Direccion General de Correos al ex-Senador Timothy Howe, de Wisconsin, Magistrado que ha sido del Tribunal Supremo de aquel Estado y miembro por tres veces del Senado federal. Este nombramiento, como los demas que ha hecho hasta ahora Mr. Arthur para completar su gabinete en las personas de los Señores Folger (Hacienda), Frelinghuysen (Estado) y Brewster (Justicia) han aumentado la confianza del país en su administracion futura, confianza que todos sus actos han confirmado desde que un acontecimiento inolvidable lo llamó al poder.

Sobre todo, la expectation de Mr. Arthur, su prudencia, al no tomar la iniciativa en esos cambios que han venido sucediéndose paulatinamente, y por actos voluntarios de los mismos interesados, ha disipado la única objecion de un gabinete que la opinion pública, movida por un sentimiento noble, consideraba como inviolable por el hecho de haber sido nombrado por el Presidente asesinado, cuya confianza tanto le merecian los Ministros dimisionarios.

La proteccion á los obreros.—M. Martin Nadaud, diputado, continúa su obra filantrópica y humanitaria. Después de haber provocado la elaboracion de una ley que limite en adelante la duracion de las horas de trabajo para los menores de 15 años y para las mujeres; emprende una nueva campaña, que no ofrezca menos interés.

Se trata de establecer de una manera seria la responsabilidad de los accidentes de que son víctimas los obreros en el ejercicio de su trabajo, principalmente en los ferro-carriles del Estado y de las diversas Compañías.

Cómo se exige la responsabilidad actualmente? Cómo debe exigirse? Esto es lo que vamos á ver, y desgraciadamente podemos citar muchos hechos en apoyo de la tesis de M. Martin Nadaud, que es la nuestra.

Hasta hoy se ha admitido que el accidente que hiere y mata á un obrero no es mas que un riesgo individual que corre la persona, no la industria.

Es una teoria que tiene fuerza de ley en las fábricas, y sobre todo en las Compañías de Ferro-carriles. La reparacion del daño causado á la víctima ó á su familia no vale más que la generosidad del patrón, individuo ó sociedad.

Un día que se preguntaba á un director de caminos de hierro, por qué se callaban las estadísticas sobre los accidentes ocurridos á los empleados en ejercicio de sus funciones. Oh! esos, respondió, son nuestros soldados, no los contamos!

Sabe el público cuántos hay de esos soldados, cuyas vidas desprecian las Compañías?

Deducion hecha de la que concierne á la red del Estado, el número de los empleados en las grandes líneas férreas, se elevaba el 1º de enero de 1880 á 177,328. Esta cifra se descompone así:

Administracion central, 2,448.

Exploatación, 70,324.

Traction y material, 45,581.

Via y obras, 58,086.

La Compañía del Norte es la que tiene más personal.

El término medio se eleva á unos catorce empleados por kilómetro.

La Compañía de Orleans es la que tiene el término medio más bajo: cinco personas por kilómetro.

Es justamente en la línea que tiene personal más numeroso, donde con más frecuencia ocurren accidentes.

No hay medio realmente de evitar el peligro diario á que está expuesto este ejército de 177,338 trabajadores, ó al menos de aliviar su suerte la de sus familias, una vez ocurrida desgracia? No habría medio de protegerlos contra la temible industria en que trabajan, y contra los intereses utriculares de los que la explotan? Evidentemente sí.

Han pasado ya los tiempos en que accidente que hería ó mataba á un obrero no parecía más que un riesgo individual que debía sufrir la persona no la industria! Hoy después de introducción de las máquinas de vapor, el obrero no puede ser responsable de su propia seguridad. Y como una máquina no puede ser responsable de un accidente, menester es que sea el patrón.

Este es el sistema que M. Martinadaud trata de hacer prevalecer, proponiendo á la Cámara una ley en sus artículos, que responde á todas las exigencias, según nuestro modo de ver. Dice así:

Art. 1.º—Todo el que se sirva de los abajos de otro, está obligado á garantizarle contra los accidentes resultantes al trabajo en cualquier oficio que sea, como también en los caminos de hierro al Estado y de las Compañías, á menos que el accidente haya sido debido á falta de la víctima.
Art. 2.º—Las demandas de indemnización, serán llevadas en 1.ª Instancia, ante el consejo de hombres buenos. Si no existe esta jurisdicción en las Ciudades ó Cantones donde tengenz lugar los accidentes, el litigio se llevará ante el Juez de Paz, y en apelación ante la Audiencia que estareye como en materia sumaria.
(De La Correspondencia Latina.)

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José Enero 12

Termómetro centígrado			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
17, 2º	22,	19	19, 8
Viento.			
NE.	N.	N.	N.
Estado de la atmósfera.			
Claro y oscr.	Claro	Claro y oscr.	
Barr. en milímetros: térm. med. 670, 2º			

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Termómetro centígrado			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
17, 2º	22,	19	19, 8
Viento.			
NE.	N.	N.	N.
Estado de la atmósfera.			
Claro y oscr.	Claro	Claro y oscr.	
Barr. en milímetros: térm. med. 670, 2º			

SECCION DE AVISOS.

NUEVO HOTEL.

"Hotel y Restaurant de ITALIA"

Elegantes salones para servir á las Señoras.

Dormitorios separados para una sola persona, á 75 cts.

Baños tibios y frios á toda hora, á 25 cts.

Propietarios,
DE BENEDICTIS & SACRIPANTI.
FRENTE AL PALACIO NACIONAL.

Calle del Comercio.
26 v. 12.

Colegio de Nuestra Señora de Sion en San José.

Las clases de las alumnas internas se abren el lunes 6 de febrero.

Las clases de las alumnas externas principiarán el miércoles 1.º de febrero.

Se reciben solamente niñas de 6 á 12 años de edad.

Horas de la enseñanza: de las 10 de la mañana, á las 3 de la tarde.

Precio: \$ 3-00 mensuales para las niñas de la segunda seccion, y 5 para las de la primera. Estas cuotas se pagarán adelantadas.

Los cursos de lengua francesa tendrán lugar 3 veces en la semana, de las 8 1/2 á las 9 1/2 a. m. Precio: \$ 3-00 mensuales, adelantados.

Para todos pormenores, dirigirse á la Madre Superiora, que recibirá de las 9 á las 11 a. m., y de las 2 á las 4 p. m.

ALQUILERES.—A contar del 15 del corriente mes, alquilo la mayor parte de la casa que habito, la que fué ocupada por el Colegio Central, que pasa al Instituto. Está muy bien distribuida para escuela de café ó para bodegas. Tan sólo corre de mi cuenta hasta el 1.º de agosto de 1882, época en que espira mi arrendamiento.

Igualmente alquilo ó vendo la casa que era del Señor Don Eusebio García, calle del Seminario.

Verse conmigo los sábados ó domingos, y durante la semana con el Señor Don Juan B. Quiros.

P. HOMASSEL. 10 v. 1.

AVISO.—Desde esta fecha es nuestro Procurador General, Don Santiago Echavarría Quiros.

San José, enero 11 de 1882. 1.
DE BENEDICTIS & SACRIPANTI.

AVISO.—Se vende ó se alquila la casa que en Curridabat perteneció al que fué Cónsul Ingles, Don Ed. R. Mengens. Para precio y condiciones, verse en ésta con Don Ernesto Forster.

San José, diciembre 19 de 1881.
9 v. 9.

TEATRO MUNICIPAL.

COMPANIA LIRICO DRAMATICA DEL Sr. BLEN.

Escuela función á beneficio de la alumnada de Talia.

SEÑORITA MARIA DEL CARMEN BLEN.

Presenta el espectáculo bellísimo de...

Para el domingo 15 de enero de 1882.

El drama en 3 actos.

LA VAQUERA DE LA PINOJOSA.—Este bellísimo drama, de carácter antiguo en las costumbres y escrito en el lenguaje de la época á que se refiere: SIGLO XV; EN EL REINADO DE JUAN II DE CASTILLA; será presentado al público con todo el decorado escénico que le corresponde.

Denominacion de los actos.

Acto primero.—LA VAQUERA.

Situación.—La fuente de Fontabras en el antiguo calle de Pinojosa de la frontera.

Acto segundo.—LA LET DE BERBETRIA.

Situación.—Fortaleza del Señor de Hita y Entrago.

Acto tercero.—FUEROS DE LA HONDA.

Situación.—Alquería de Alamo el Buena.

Terminará la función con la divertida comedia en un acto, cuyo título es.

A un cobarde otro mayor.

Precios y hora de costumbre.

AL COMERCIO.

La administración de nuestra casa de

Puntarénas, ha sido encargada desde el 1.º del corriente, al Señor Don Aquiles

Thibault, con poderes al efecto.

San José, enero 4 de 1882.

Duprat Alard & C.º

6 v. 4.

FRANCISCO CARRANZA F.

Se encarga de clasificar, escoger y despachar café en comision, con el mismo es-

mero y exactitud de otros años, para la cual cuenta con las cómodas y hermosas bo-

degas que pertenecieron á D. Manuel Carazo y hermano.

Tambien alquila mulas muy fuertes y de muy buen paso para señoras, las cuales han sido probadas en el invierno anterior, viajando á Rio Sucio. Todo á precios equitativos.

San José, diciembre 20 de 1881

15 v 13

MAMIFEROS COSTA-RICENSES

- Geomys heterodus, Pet. Taluca.
- (Mus ratus, Linn.) Rata.
- (Mus musculus, Linn.) Raton.
- Hesperomys spec.
- Cercolabes novae-hispaniae, Waterh. Puerto-espin.
- (Cavia cobaya, Schreb.) Culo.
- Coelogenys paca, Wagn. Tepesquinte.
- Dasyprocta cristata, Desm. Guatusa.
- Myopotamus coypus, Geoff.
- Octodon degus, Waterh.
- Lepus brasiliensis, Linn. Conejo.
- Lepus cuniculus, Linn. Conejo extranjero.

Orden, Carnivora, Cuv.

- Felis concolor, Linn. Leon.
- Felis yaguarundi, Desm. Leon miquero.
- Felis eyra, Desm.
- (Felis domestica, Briss.) Gato.
- Felis onza, Linn. Tigre.
- Felis pardalis, Linn. Manigordo.
- Felis tigrina, Schreb. Causel.
- Felis mitis, Cuv.
- (Canis familiaris, Linn.) Perro.
- Lyciscus latrans, Sm. Coyote.
- Urocyon virginianus, Erxl. Tigrilla.
- Mustela spec.? Comadreja. Collareja.
- Galictis barbara, Wagn. Chulomuco.
- Lutra brasiliensis, Cuv. Nutria. Perro de agua.
- Lutra canadensis, Sabine. "
- Lutra felina, Mol. "
- Mephitis chilensis, Licht. Zorro hedondo.
- Cerculeptes caudivolvulus, Illig. Martilla.
- Procyon hernandezii, Wagn. Mapachin.
- Nasua socialis, Wied. Pisote de manada.
- Nasua leucorhynchus, Tschudi. Pisote solo.

Orden Artiodactyla, Owen.

- (Sus scrofa, Linn.) Chancho. Cerdo.
- Dicotyles torquatus, Cuv. Zahino.
- Dicotyles labiatus, Cuv. Cariblanco.
- (Bos frontosus, Nil.) Ganado.

Escuela Central.

Este establecimiento se abrirá el día 15 del corriente mes, en el mismo local que los años anteriores.

A iniciativa de algunos padres de familia, y contando con la cooperación de inteligentes profesores, he resuelto establecer, además del curso de enseñanza paratoria que hasta aquí se ha dado en este establecimiento, un primer curso de enseñanza secundaria que comprenderá asignaturas siguientes: Aritmética, Geografía y Etnografía, Historia, Lengua Castellana, Etimología, Religión y Moral, Historia sagrada y Urbana.

La instrucción Religiosa estará a cargo un sacerdote.

Los alumnos que cursen la primera o segunda sección de la enseñanza preparatoria, pagarán tres pesos mensuales; y los que cursen la tercera sección de la preparatoria y la segunda enseñanza, pagarán cuatro. Estas cuotas se pagarán adelantadas.

oportunamente se publicará el cuadro de las asignaturas correspondientes a la enseñanza preparatoria.

Queda, pues, desde esta fecha abierta matrícula.

San José, enero 13 de 1882.
El Director,
JOSE B. CHAVARRIA.

AVISO.—Tenemos el gusto de poner conocimiento de nuestros favorecidos y del público en general, que hemos trasladado nuestra galería fotográfica, a casa de Don Francisco Pinto, número 11 calle de la Catedral, una cuadra al frente de la Iglesia del Carmen. Nos metemos hacer muy buen trabajo, y el nuevo local nos presenta muchas comodidades, y además hemos recibido últimamente materiales y utensilios nuevos.
San José, noviembre 7 de 1881.
RUDD & PENNY.

2 v. 8.

CAJAS vacías, vino Catoy, venden Turnon & Co. 26 v. 6.

PARTES REZAGADOS

En el mes de diciembre 1881.

INTERIOR.

Table with columns: Fecha, De, Para, Título. Lists various locations like Liberia, San José, Santa Cruz, etc., and names like F. Obando, F. Laman, etc.

EXTERIOR.

Table with columns: Fecha, De, Para, Título. Lists locations like Juigalpa, Guatemala, Leon and names like Juan A. Medina, Pedro Urrutia, etc.

Dirección General del Telégrafo.—Atajuela, enero 13 de 1882.

J. Sibaja M.

SE ALQUILA la casa contigua a la de la Sra. Doña Ines Sáenz de Jiménez, y Señoritas Salazar, del 8 de este mes en adelante.—Para pormenores entenderse con Don Francisco Jiménez, ó con su hijo el Presbítero MATIAS ZAVALA. 3 v. 2

COMPRO horcones de guachipilín ó madera negra.
ENRIQUE ROIG. 26 v. 7

Tesorería de la Junta de Caridad.

La oficina del infrascrito Tesorero de la Junta de Caridad, está en su casa de habitación, calle del Seminario, 50 varas al Este de la Plaza del Hospital, lado Sur.

ASÍSEMOS AVISA á quienes interesen que además de las operaciones que indica el Sr. Srío. de la Junta de Caridad, en el aviso que publica este Diario, tendrá intervención también en percibir el importe de alquileres, intereses sobre caudales de dicha Junta, limosnas, subvenciones, &c. &c. previa orden de quien corresponda; y cubrir toda erogación que causen el Hospital y Lazareto, siempre que vengan con las formalidades prescritas por el Reglamento.—San José, enero 11 de 1882.
GREGORIO QUESADA G.

INSTITUTO NACIONAL DE O-B.

La oficina del Contador y Tesorero del Instituto, está establecida por ahora en el Palacio Nacional. Horas de despacho: de 10 1/2 a. m. á 3 1/2 p. m., en donde se recibirán todos los pagos por matrícula, pensiones &c.—San José, enero 9 de 1882.

REGINALDO QUIROS. 6 v. 3

A LOS DUEÑOS DE MONTAÑAS.

En la Ladrillera del Ballesteros se necesitan 400 ó 500 carretadas de leña. Los que deseen hacer contrato por el todo ó parte, pueden dirigir sus propuestas á la misma Ladrillera, ó á

RAMÓN CASTRO FERNÁNDEZ.
San José, diciembre 3 de 1881.— 26. 6.

HOTEL DEL PROGRESO. En esta fecha he abierto en el Rio Colorado á Suicio, un hotel en el cual encontrarán los pasajeros todas las comodidades que deseen. Enero 1.º de 1882.
CARLOS DAY.

10 v. 8.

Barato vendiendo un billar en buen estado.—San José, noviembre 8 de 1881. 26 v. 5.
FRANCO JIMENEZ S.

FOTOGRAFIA.

El antiguo establecimiento fotográfico de Mr. Eduardo Hcey, situado en la calle del Comercio bajo el número 55, queda abierto al público, desde la fecha, bajo mi dirección.

De las diez de la mañana á tres de la tarde, tomaré retratos, y puedo ofrecer por ahora, los siguientes trabajos:

Fotografías de todos tamaños.—Ambrotipos y ferrotipos.—Retratos sobre porcelana.—Retratos sobre marfil.—Iluminaciones al óleo, al pastel y á la acuarela. Reparación de todas las pinturas de cualquier género que se hallen deterioradas. Retoques al creyón y á la tinta de China.

Ojalá puedan mis esfuerzos dejar complacidas á las personas que se sirvan ocuparme.—San José, enero 9 de 1882.

JULIO MACHADO. 3 v. 3.

OCURRA al que suscribe el que se crea con derecho á un caballo rosillo de regular tamaño, crin corta, grueso de una pata y rodilla, tiene por fierro un corazon al lado de montar; enfundido que, el dueño tiene que pagar el portaje y el valor de este aviso.—Guadalupe, 10 de enero de 1882.

JESUS MORALES. 3 v. 3.

Inspeccion de Escuelas de la Provincia de San José.

Las academias ó ejercicios para maestros, correspondientes al curso de 1882, se abrirán el lunes 16 de los corrientes, en el local de sesiones municipales, á las mismas horas y con las mismas condiciones que en años anteriores.—Enero 11 de 1882.—F. PICADO 4 v. 5.

EL DOCTOR Don Carlos Van Patten tiene el gusto de avisar á sus numerosos clientes, que ha trasladado su oficina dental á la pieza contigua á la Botica Francesa por el lado Oeste. Se le encontrará en su pieza á toda hora del día y de la noche.
San José, enero 4 de 1882. 10 v. 2.

- (Ovis aries, Linn.). Chivo. Oveja. (Capra hircus, Linn.). Cabra. Cervus mexicanus, Gm. Venado. Cervus rufinus, Pucher. Cabro de monte.

Orden. Perissodactyla, Owen.

[Equus caballus, Linn.). Caballo.

[Equus asinus]. Burro.

Elasmognathus bairdii, Gill. Danta.

Orden. Natantia, Illig.

Manatus latirostris, Harlan. Manatí.

Orden. Bruta, Linn.

Myrmecophaga jubata, Linn. Oso real.

Myrmecophaga tetradactyla, Linn. Tejon. Oso colmenero.

Cyclothurus dorsalis, Gray. Serafín de platanar.

Dasyppus gymnorus, Illig. Armado de espítole.

Dasyppus fenestratus, Peters. Armado.

Choloepus hoffmanni, Peters. Perico ligero.

Orden. Marsupialia, Illig.

Didelphys aurita, Wied. Zorro pelon.

Didelphys quica, Temm.

Didelphys myosurus, Temm.

Didelphys murina, Linn.

Chironectes variegatus, Illig. Zorro de agua.

FIN DEL TOMO I.

INDICE

De los documentos contenidos en este tomo.

Table with columns: Descripción del documento and PÁG. (Page numbers). Includes entries like 'Relacion hecha por el Licenciado Palacio al rey de España, Don Felipe II, en la que describe la provincia de Guatemala...' and 'Provanza hecha á pedimento de Pedro Ordoñez de Villalquín...'.